

LINEAMIENTOS PARA DECLARAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS



Lineamientos para Resultados de Aprendizaje

LINEAMIENTOS PARA DECLARAR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

1. PRESENTACIÓN

Para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia -UPTC- el estudiante es una de las razones de ser. En coherencia con su misión la Institución apropia los Resultados de Aprendizaje (RA), acatando la normatividad nacional en uso de la autonomía, la reflexión y la evaluación de nuestro contexto particular y el Modelo Pedagógico. La UPTC es una Institución con una fuerte y arraigada tradición pedagógica y tecnológica, en pregrado y posgrado, expresada en la solidez de sus procesos misionales; que concibe los resultados de aprendizaje como la manera de evidenciar su eficacia expresada a través de la formación de profesionales caracterizados por su liderazgo, ética, y respeto del contexto histórico, social, multicultural y ambiental que requiere para el desarrollo del país y del mundo.

Mediante este documento, la Vicerrectoría Académica, en el marco de la consolidación de la Política de Aseguramiento de la Calidad, presenta los lineamientos generales para la gestión de los resultados de aprendizaje en la UPTC.

Lineamientos para Resultados de Aprendizaje

2. CONTEXTO NORMATIVO SOBRE RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) y el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en el contexto del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, establecieron mediante normatividad los resultados de aprendizaje (RA) como evidencia de la calidad.

Tanto el Acuerdo 02 de 2020 del CESU como el Decreto 1330 de 2019, que modifica el Decreto 1075 de 2015 del MEN, conciben los resultados de aprendizaje como “las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico. Los resultados de aprendizaje deben ser coherentes con las necesidades de formación integral y con las dinámicas propias de la formación a lo largo de la vida necesarias para un ejercicio profesional y ciudadano responsable. Por lo tanto, se espera que los resultados de aprendizaje estén alineados con el perfil de egreso planteado por la institución y por el programa específico”.

Lineamientos para Resultados de Aprendizaje

3. OBJETIVOS DE LOS LINEAMIENTOS

- a. Orientar a los programas académicos para incluir los RA en la dinámica institucional como evidencia de la integralidad, diversidad y compromiso con la calidad.
- b. Fomentar la interacción y el diálogo de la Universidad con otros sistemas educativos en torno a los RA.
- c. Incorporar los RA dentro de la cultura de la autoevaluación institucional y de los programas académicos.
- d. Promover el diseño, implementación y evaluación de los RA, en el interior de las Facultades y los Programas Académicos.

Lineamientos para Resultados de Aprendizaje

4. DEFINICIONES

Resultado de Aprendizaje -RA-

Entiéndase por RA las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico desde la identidad institucional (Decreto 1330 de 2019).

Competencia

Conjunto articulado de conocimientos, capacidades, habilidades, disposiciones, actitudes y aptitudes que hacen posible comprender y analizar problemas o situaciones y actuar coherente y eficazmente, individual o colectivamente, en determinados contextos. Son susceptibles de ser evaluadas mediante resultados de aprendizaje y se pueden materializar en la capacidad demostrada para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales, profesionales y metodológicas en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal. Las competencias le pertenecen al individuo y este las continúa desarrollando por medio de su ejercicio profesional y su aprendizaje a lo largo de la vida. (Acuerdo 02 de 2020 del CESU, art. 2.2 literal b)

- **Las competencias genéricas o habilidades transferibles** son habilidades, destrezas, actitudes y conocimientos transversales que se deben desarrollar en cualquier titulación y que son considerados importantes por la sociedad. Se pueden identificar tres tipos: competencias instrumentales, interpersonales y sistémicas.
- **Las competencias específicas**, se relacionan con las capacidades, habilidades, disposiciones y actitudes propias de una profesión determinada. Están específicamente relacionadas con el conocimiento concreto de un área temática.

Lineamientos para Resultados de Aprendizaje

5. LINEAMENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS RA

Los procesos formativos desarrollados a lo largo de la historia de la Universidad han sido exitosos debido a un análisis riguroso de su pertinencia social, de modo que estos han estado autorregulados y articulados de manera coherente con las necesidades de la región, del país y en respuesta al contexto internacional. La UPTC es una Universidad Pública Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad en modalidad Multicampus, goza de prestigio y reconocimiento a nivel Nacional, por su excelencia al desarrollar las funciones sustantivas en un marco de alta calidad académica, investigativa, y de proyección social y administrativa.

Los siguientes lineamientos buscan contribuir al desarrollo institucional como necesaria consecuencia de la apropiación y aplicación de la normatividad colombiana en materia de resultados de aprendizaje y su relación con la calidad esperada para la UPTC

5.1. Elementos orientadores para definir los RA en el meso currículo.

Cada programa académico define los resultados de aprendizaje esperados al finalizar su proceso de formación, en cumplimiento del perfil de egreso declarado en el Proyecto Académico Educativo, PAE, y teniendo en cuenta la forma en que se articula con el contexto.

Para iniciar el proceso de definición o declaración de los Resultados de Aprendizaje en el nivel meso curricular, se deben revisar y apropiar los siguientes elementos:

5.1.1 Elementos orientadores a nivel Institucional

La Universidad debe contar con los siguientes elementos orientadores:

Lineamientos para Resultados de Aprendizaje

- Estatuto General de la Universidad, el cual define principios y finalidades institucionales. Acuerdo 066 de 2015.
- Estatuto Académico, que define objetivos institucionales y los principios orientadores de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión. Acuerdo 070 de 2015.
- Misión y Visión Institucional en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030. Acuerdo 070 de 2019.
- Modelo Pedagógico Institucional, aprobado por Consejo Académico. Resolución 028 de 2018.

5.1.2 Elementos orientadores a nivel de programas académicos

El Programa Académico debe contar con los siguientes elementos orientadores:

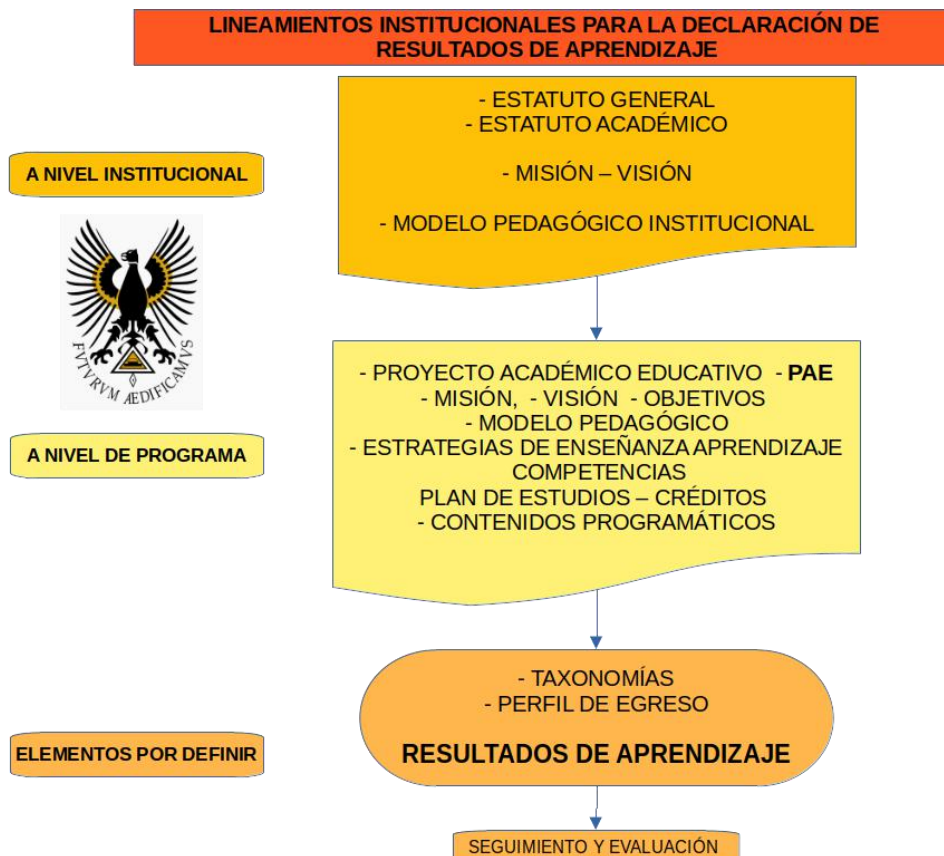
- Proyecto Académico Educativo, PAE, aprobado y revisado.
- Misión, visión y objetivos de formación del programa académico, planteados en el PAE.
- Modelo Pedagógico.
- Estrategias de Enseñanza-Aprendizaje.
- Resultados de estudios de pertinencia y análisis comparativo con programas académicos de la misma naturaleza en los ámbitos regional, nacional e internacional.
- Revisión de las competencias básicas, generales y profesionales según Acuerdo 050 de 2008.
- Plan de Estudios en Créditos Académicos.
- Contenidos Programáticos de las Asignaturas.

5.1.3 Hoja de ruta (procedimiento)

Cada programa académico debe realizar un proceso de revisión de los elementos antes mencionados, con el fin de determinar su pertinencia en cuanto a si la documentación existente se ajusta a lo exigido por las normas vigentes y a las necesidades sociales de formación del contexto. En algunos elementos no existentes o descontextualizados, se debe considerar el hecho de definirlos o reformularlos.

Lineamientos para Resultados de Aprendizaje

El siguiente diagrama ilustra tanto los elementos institucionales, como los elementos del programa que se deben considerar en la declaración de los RA.



5.1.4 Revisión y definición de elementos para la declaración de los RA

- **Revisión de aspectos meso – macro curriculares.** El programa debe realizar una revisión de los elementos curriculares del programa: misión, visión, objetivos, modelo pedagógico, perfil de egreso, entre otros, para determinar si responden al perfil de egreso, son suficientes y coherentes entre sí, y dan cumplimiento a la normatividad nacional e institucional

Lineamientos para Resultados de Aprendizaje

- **Perfil de Egreso.** Describirá los aprendizajes comunes que todos los estudiantes deben alcanzar como producto de su formación básica, para desempeñar un papel activo en la sociedad y seguir aprendiendo a lo largo de su ejercicio profesional. Este será un referente que define el propósito formativo del programa, por lo que se vuelve una clave para la actualización y fortalecimiento del plan de estudios. El mismo se configurará en la declaración institucional de los desempeños que se espera que los estudiantes efectivamente demuestren en su campo laboral, a través de un continuo proceso que permite el acreditar las competencias declaradas y la capacidad de ejercerlas en los diversos campos laborales que señalan.

Para la definición del perfil de egreso del programa, se debe atender tanto las necesidades y exigencias presentes en el campo profesional y en el sector productivo de cada disciplina o área de formación, así como considerar los resultados del estudio de pertinencia del programa. Así mismo, se debe revisar lo establecido en el Marco Nacional e Internacional de Cualificaciones de cada sector.

En el año 2008 en los PAE, se definió perfil ocupacional, perfil profesional y perfil de formación, estos se unifican y solo se dejará explícito el perfil de egreso, según las orientaciones antes enunciadas.

- **Competencias Genéricas y Específicas.** Se deben establecer con fundamento en las capacidades, conocimientos, habilidades, disposiciones, actitudes y aptitudes que requerirá desarrollar el estudiante para que pueda ser el profesional definido en el perfil de egreso e igualmente las requeridas para que pueda desempeñarse exitosamente.

Se sugiere para la declaración de las competencias genéricas, se dialogue en el interior de las Facultades, puesto que comparten afinidad en los propósitos formativos de cada uno de los programas que la conforma

- **Objetivos.** Los objetivos se definirán en los contenidos programáticos de cada asignatura, como las intenciones que el docente propone para el desarrollo del proceso de enseñanza, se caracterizan por ser declaraciones generales que indican los contenidos fundamentales, el enfoque, la dirección y los propósitos que hay en cada una de las asignaturas, desde el punto de vista de lo que quiere transmitir el docente.

Lineamientos para Resultados de Aprendizaje

- **Taxonomías.** Las taxonomías para declarar resultados de aprendizaje pueden ser útiles para definir y categorizar lo que se espera de los estudiantes. Existen varias de ellas, por lo cual el programa puede revisar y analizar diferentes opciones para determinar cuál o cuáles resultan pertinentes y/o adecuadas de acuerdo con el área de conocimiento y los objetivos de formación, para definir los RA esperados a nivel meso y micro curricular.
- **Declaración de los Resultados de Aprendizaje.** Los RA deben ser definidos con claridad para ser comprendidos por estudiantes, profesores y la comunidad académica en general.

Se sugiere elaborar una matriz que contenga los elementos orientadores, para facilitar la labor del docente en el desarrollo del currículo y la comunicación a los estudiantes, como mecanismo de gestión académico administrativo del programa.

- **Estrategias de Enseñanza Aprendizaje.** Dependiendo del tipo y nivel de formación, las competencias y RA definidos para el programa, se seleccionarán las estrategias y actividades de enseñanza adecuadas para su cumplimiento.

5.2 Implementación, seguimiento y evaluación de RA

En concordancia con las normas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en coherencia con los componentes formativos, pedagógicos, de interacción, y la conceptualización teórica y epistemológica de cada programa académico, implementará mecanismos de seguimiento, evaluación y análisis de los resultados de aprendizaje alcanzados.

- **Resultados de Aprendizaje del programa – meso currículo.** Al finalizar cada semestre académico se evaluarán los resultados de aprendizaje definidos por el programa en cada asignatura. Para esto, se deberán diseñar instrumentos apropiados para medir los resultados obtenidos.
- **Resultados de Aprendizaje de la asignatura micro currículo:** El profesor de la asignatura evaluará lo correspondiente al nivel de desempeño del estudiante en los diferentes procesos académicos valiéndose de diferentes medios,

Lineamientos para Resultados de Aprendizaje



acordes con la naturaleza del curso y con las metodologías y los componentes formativos y pedagógicos del mismo.

Atendiendo a la normatividad vigente, el programa académico deberá diseñar y describir los mecanismos de evaluación en coherencia con las políticas institucionales, el proceso formativo, los resultados de aprendizaje y el modelo pedagógico. Estos deberán permitir el seguimiento sistemático de logro de las grandes competencias asociadas al perfil de egreso.

De igual forma, el programa deberá determinar momentos en la ruta formativa del proyecto curricular, que le permita valorar y evaluar la efectividad de los mecanismos y estrategias empleados para apoyar la enseñanza y el logro de los resultados de aprendizaje por parte de los estudiantes.